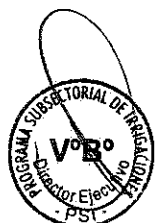




Resolución Directoral N° 267 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 17 ABR 2015



VISTO:

El Memorando N° 616-2015-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 13 de marzo de 2015, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado con la Liquidación Final del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 005-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's COLCA-LLAVE EN MANO, suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "Emprendedores";



CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21 de diciembre de 2010, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento-BIRF (Banco Mundial), suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE para el financiamiento del Proyecto Subsectorial de Irrigación Sierra, cuyo objetivo es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en las áreas de la sierra, estando su ejecución a cargo del Ministerio de Agricultura y Riego, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones;



Que, el Proyecto Subsectorial de Irrigación Sierra, tiene previsto la ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego; Componente B: Tecnificación del Riego Parcelario; Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUAs; y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco de ejecución del Componente B: Tecnificación del Riego Parcelario, mediante Resolución Directoral N° 566-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 26 de agosto de 2014, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Emprendedores, distrito de Achoma, provincia Caylloma, región Arequipa", con Código SNIP N° 275215, cuyo costo total asciende a la suma de S/. 250,466.35, incluido el Impuesto General a las Ventas, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, siendo el área a tecnificar de 16.38 hectáreas e integrada por dos (02) beneficiarios;

Que, con fecha 03 de marzo de 2014, el PSI suscribió con el referido GGE, el Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 005-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's COLCA-LLAVE EN MANO, con el objeto de definir las obligaciones, atribuciones y compromisos de las partes, así como establecer el monto del incentivo para la tecnificación de riego que otorgará el PSI a favor del GGE, y el aporte que éstos



efectuarán para la implementación de las obras comunes, así como a las obras parcelarias de riego;

Que, en cumplimiento de lo estipulado en los numerales 5.5 y 5.6 de la Cláusula Quinta del Convenio, señalado en el considerando precedente, con fecha 04 de marzo de 2014, el GGE suscribió con la empresa Proveedor/Ejecutora DIPROCOIM S.R.L., el Contrato Privado N° 005-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's COLCA-LLAVE EN MANO, para la ejecución del Proyecto en mención, por la suma de S/. 259,317.00, incluido el IGV, y un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, correspondiendo treinta (30) días calendario para la elaboración del expediente técnico, y sesenta (60) días calendario para la ejecución de la obra;

Que, tal como consta en el Acta de Recepción de Obra, de fecha 04 de diciembre de 2014, con la presencia del Supervisor de Obra, del representante del GGE, del representante de la empresa Proveedor/Ejecutora, así como del representante del PSI, luego de revisarse los planos, especificaciones técnicas y memoria descriptiva del Expediente Técnico aprobado por el PSI, y de realizarse las correspondientes pruebas hidráulicas, se constató que se ha cumplido con la ejecución del Proyecto, de acuerdo al referido Expediente Técnico; señalándose, también, que el sistema de riego queda instalado bajo responsabilidad del Grupo Beneficiario, el que velará por su seguridad y adecuada operación, mantenimiento y conservación;

Que, con fecha 26 de diciembre de 2014, el Supervisor de Obra remite el "Informe Técnico de Liquidación de Obra", a través del cual efectúa la Liquidación Final del Contrato Privado N° 005-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's COLCA-LLAVE EN MANO, así como del Convenio en referencia, en el cual recomienda aprobar en vías de regularización las modificaciones del expediente técnico; aprobar el expediente de Liquidación Final del Proyecto, en la suma de S/. 241,961.61, incluido el IGV, y una vez aprobada la presente liquidación, cancelar al Contratista la suma de S/. 24,196.16 del saldo del incentivo retenido;

Que, con fecha 26 de febrero de 2015, el Especialista en Liquidaciones -PSI Sierra Comp. B, Ingeniero Jorge Hugo Velazco Vilcapoma, ha revisado el informe del Supervisor, así como la liquidación materia de la presente Resolución, concluyendo que el Proyecto ha sido ejecutado de acuerdo al Expediente Técnico aprobado por el PSI, refiere en cuanto a su plazo de ejecución, que la obra concluyó el 19 de noviembre de 2014, dentro del plazo contractual ampliado, mediante Resolución Directoral N° 782-2014-MINAGRI-PSI de fecha 02 de diciembre de 2014, que fijó como fecha de terminación el 19 de noviembre 2014, por lo tanto el Contratista no está sujeto a penalidad, recomienda aprobar la Liquidación Final del Convenio en la suma financiera de S/. 241,961.61, incluido el Impuesto General a las Ventas, de los cuales han aportado el PSI y el GGE, los montos de S/. 231,862.14 y S/. 10,099.47, cantidades que representan el 95.83 % y 4.17%, respectivamente, de la inversión total, en un área ejecutada de 16.38 hectáreas e integrada por dos (02) beneficiarios; asimismo recomienda cancelar el saldo del incentivo en la suma de S/. 24,196.16, incluido el impuesto General a las Ventas, de este monto S/. 23,186.22 corresponden al PSI y S/. 1,009.94 corresponden al GGE, posterior a la emisión de la presente Resolución;

Que, durante la ejecución de la obra, a solicitud de los beneficiarios del GGE "Emprendedores" se hicieron algunos cambios en las dimensiones del desarenador, cambios en las tuberías de aducción de PVC de ingreso al reservorio de almacenamiento

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 267 -2015-MINAGRI-PSI

-2-

y a la cámara de carga, siendo reemplazados por estructuras de concreto armado tipo canal, dichas modificaciones han sido anotadas y aprobadas por el Supervisor en el Cuaderno de Obra, conservándose la misma área de riego, así como los parámetros de operación del sistema, considerándose el mismo monto contratado de acuerdo al Contrato Privado N° 005-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's COLCA-LLAVE EN MANO;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el Memorando N° 367-2015-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 05 de marzo de 2015, manifiesta que luego de la revisión y verificación, efectuada por el área de Contabilidad a la documentación financiera de los desembolsos, efectuados con cargo al Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 005-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's COLCA-LLAVE EN MANO, los mismos que se encuentran registrados en el estado de cuentas que sustentan la información financiera, otorga conformidad financiera a la liquidación reseñada precedentemente;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego, eleva para su aprobación, el expediente que sustenta la Liquidación Técnica y Financiera del referido Convenio de Financiamiento No Reembolsable, suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "Emprendedores", el mismo que cuenta con la conformidad administrativa de la Oficina de Administración y Finanzas, del Supervisor de Obra y de la Oficina de Tecnificación del Riego;

Que, mediante Informe Legal N° 170-2015-MINAGRI-PSI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta que conforme se revela del contenido de los informes de las áreas técnicas y administrativas de la Entidad, sobre la liquidación materia de la presente Resolución, y teniendo en cuenta la conformidad de cada uno de los responsables, encuentra que el GGE ha cumplido con el procedimiento estipulado en la Cláusula Quinta del Convenio, así como de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos para hacer efectivo el pago del Incentivo a la Tecnificación del Riego; por lo que, se recomienda la aprobación de la referida Liquidación;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido por Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, modificada por Resoluciones Directorales N° 538-2013-MINAGRI-PSI, N° 834-2013-

MINAGRI-PSI, N° 014-2014-MINAGRI-PSI y N° 409-2014-MINAGRI-PSI, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto PSI-Sierra y en el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar en vías de regularización, la modificación del Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Emprendedores, distrito de Achoma, provincia Caylloma, región Arequipa", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Aprobar la Liquidación Final del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 005-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's COLCA-LLAVE EN MANO, suscrito con fecha 03 de marzo de 2014, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el Grupo de Gestión Empresarial "Emprendedores", para la ejecución del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Emprendedores, distrito de Achoma, provincia Caylloma, región Arequipa", por la suma de S/. 241,961.61 (Doscientos Cuarenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Uno y 61/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, de los cuales han aportado el PSI y el GGE "Emprendedores" los montos de S/. 231,862.14 (Doscientos Treinta y Un Mil Ochocientos Sesenta y Dos y 14/100 Nuevos Soles) y S/. 10,099.47 (Diez Mil Noventa y Nueve y 47/100 Nuevos Soles), cantidades que representan el 95.83 % y 4.17 %, respectivamente, de la inversión total, en un área ejecutada de 16.38 hectáreas e integrada por dos (02) beneficiarios.

Artículo 3°.- Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas a que proceda a entregar al Grupo de Gestión Empresarial "Emprendedores" el saldo del incentivo, ascendente a la suma de S/. 24,196.16 (Veinticuatro Mil Ciento Noventa y Seis y 16/100 Nuevos Soles) incluido el Impuesto General a las Ventas, de este monto S/. 23,186.22 (Veintitrés Mil Ciento Ochenta y Seis y 22/100 Nuevos Soles) corresponden al PSI y S/. 1,009.94 (Mil Nueve y 94/100 Nuevos Soles) corresponden al GGE "Emprendedores", así como a devolver las Cartas Fianzas que correspondan.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución al GGE "Emprendedores", a la empresa Proveedor/Ejecutora DIPROCOIM S.R.L., al Supervisor de Obra, a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

Econ. William Pablo Soria Ruiz
Director Ejecutivo

